

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, diez de septiembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-00029 D.C. 006

Dentro del presente asunto fueron allegados documentos en los que se da a conocer por el demandante José Octavio García que la entrega del inmueble deberá realizarse al actual propietario del bien señor Marco Fidel Casas Rodríguez, para lo cual allegó copia de la escritura pública de venta y del certificado de tradición actualizado, al efecto es oportuno advertir, en atención a que la suscrita se encuentra en convalecencia como consecuencia de haber sufrido grave afectación en mi salud por padecimiento de COVID-19, esta funcionaria considera pertinente informar al Juzgado comitente que por recomendación del neumólogo y demás especialistas que me han tratado en la recuperación por la enfermedad sufrida, me es imposible realizar desplazamientos a zonas rurales que impliquen efectuar esfuerzos prolongados como son caminar largos tramos o montar a caballo y en razón de ello, no es pertinente fijar por ahora fecha para diligencias al campo y al menos dentro de los próximos tres meses.

Por lo anterior, se libraré comunicación al Juzgado comitente para que sea tenida en cuenta esta particular situación y en caso de premura por cuestión de términos, se considere la posibilidad de comisionar a otra autoridad.

Notifíquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ